Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Telef. Nº 0985 403007 - e.mail - munitrinidad@hotmail.com

DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA AMPLIACION DE CONTRATO

Obligado, 28 de Junio de 2.016

Señor:
Abog. Arístides Aguilar
Intendente Municipal
Distrito de Trinidad

Me dirijo a usted, en mi carácter de Responsable de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Trinidad, en virtud del art. 63º de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas, a los efectos de emitir Dictamen justificativo para acordar el incremento a la cantidad de raciones diarias de almuerzo escolar solicitados inicialmente en el llamado a CD-08-2016 para **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**, convocado por esta institución municipal.----------

Qué; la convocatoria para PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, donde se benefició a tres instituciones educativas, ha establecido la cantidad de 290 raciones diarias de almuerzo escolar a ser distribuidas a las instituciones educativas beneficiadas. Conforme a lo inicialmente establecido en la convocatoria la Esc. Bas. Nº 1440 Sta. María recibe la cantidad de 93 raciones diarias de almuerzo escolar, no obstante ésta institución educativa cuenta con 168 alumnos en total que deben ser beneficiados, motivo por el cual es de carácter urgente realizar el incremento de las cantidades de raciones diarias a ser distribuidas en esta institución, a los efectos de que todos los alumnos que deben resultar beneficiados reciban el almuerzo escolar.----------

Teniendo en cuenta la importancia de esta ampliación, y lo dispuesto en el art. 63º de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas que establece: ***Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos***……..----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, considera que están dadas las condiciones legales para realizar una adenda ampliatoria al contrato original para que se realice el incremento a la cantidad de raciones de almuerzo inicialmente establecidas por las partes y que beneficiará a la **Escuela Básica Nº 1440 Sta. María** con una ampliación de dieciocho (18) raciones de almuerzo, totalizando la cantidad de ciento once (111) raciones diarias de almuerzo con la que será beneficiada dicha Institución. La cantidad de raciones diaria de almuerzo a ser distribuidas a las Instituciones educativas beneficiadas mediante el llamado a CD 08/16 "**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**" asciende a trescientos ocho (308) raciones diarias, conforme a las descripciones técnicas, cantidades, precios unitarios y totales enunciados en este dictamen y la autorización otorgada por la Dirección de alimentación escolar mediante nota Nº 389/16 de fecha 28 de junio.

Es mi dictamen.----------

MUNICIPALIDAD DE STMA TRINIDAD U.O.C. TRINIDAD - ITAPUA

Mabel Maciel
Unidad Operativa de Contrataciones